

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
EL RETÉN - MAGDALENA

El Retén, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso ejecutivo promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JUANA ISABEL GARCIA SALAS**

RADICADO: 47-268-40-89-001-2020-00124-00

ASUNTO

Se ocupa el despacho del estudio de admisión de la demanda presentada vía correo electrónico institucional el día 9 de octubre del 2020; de lo que se advierte que la misma reúne los requisitos formales, y los documentos adosados como base del recaudo cumplen con los presupuestos del artículo 422 del CGP; y que a estos procesos debe imprimirse el trámite señalado en el Título Único de la Sección Segunda del Código General del Proceso, y en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, el Despacho procederá a librar mandamiento de pago. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra de la señora JUANA ISABEL GARCIA SALAS y a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) por concepto de capital contenido en el pagaré No. 042406100009057 acompañado con la demanda, más la suma de CIENTO DOS MIL CIENTO ONCE PESOS (\$102.111) por otros conceptos, la suma de TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$3.110.316), por los intereses corrientes causados desde el 23 de marzo de 2018 hasta el 23 de septiembre de 2019; más los respectivos intereses moratorios a la tasa máxima legal desde que se hizo exigible la obligación hasta el pago total de la misma, lo cual deberá hacer el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído en forma personal al demandado conforme lo dispone el artículo 290 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

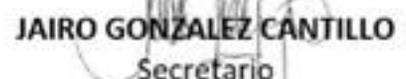
TERCERO: Reconózcase personería al doctor ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido,

Notifíquese y Cúmplase

  
YESENIA MABEL MUSSO ROCHA  
La Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada  
a través de estado No. 46 de fecha  
16 DICIEMBRE 2020

  
JAIRO GONZALEZ CANTILLO  
Secretario